

**FACULTAD DE DEREHO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO: DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y PENAL DE LOS MENORES DE EDAD EN COLOMBIA. UN ESTUDIO SOBRE EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA LEY 1098 DE 2006: UN INSTRUMENTO INOCUO

AUTOR:

MENDEZ LOZANO, Jenny Carolina.

DIRECTOR/ASESOR:

Caycedo Neira, Oscar Alberto y Lombana Amaya, Oscar.

MODALIDAD:

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

SUMARIO

1. LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL PENAL DE LOS MENORES DE EDAD
 2. EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA LEY 1098 DE 2006.
 3. EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD DE LA LEY 1098 UN INSTRUMENTO INOCUO.
- CONCLUSIONES
REFERENCIAS

PALABRAS CLAVES:

ADOLESCENCIA, DERECHOS PREVALENTES. INFANCIA, INFRACTOR, IMPUTABLE, PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

DESCRIPCIÓN: De la participación de los menores en la comisión de delitos, urge la reflexión jurídica para determinar su condición como sujetos de derechos y

deberes. Se promulga la Ley 1098 de 2006, “Código de Infancia y Adolescencia”, en donde se establece la concepción del adolescente como “Imputable”, y responsable penal; se abre la posibilidad de someterlo a tratamientos penales especiales, como el Principio de Oportunidad, sin tener en cuenta que las conductas de los menores no pueden ser juzgadas, como se establece para los comportamientos de los mayores.

METODOLOGÍA:

El presente artículo es un escrito de reflexión el cual tiene como objetivo comprender si la formalidad del Derecho y el Ordenamiento Jurídico Nacional no se altera con la aplicación del parágrafo del artículo 175 del Código de Infancia y Adolescencia, pues se estima conveniente que se vulneran principios fundamentales constitucionales.

En tal sentido, las variables a resolver: Código de Infancia y Adolescencia, Derechos Prevalentes del Menor; Principio de Oportunidad; que conducen al desarrollo de una revisión bibliográfica que de manera descriptiva responda al cuestionamiento sobre si este es procedente.

CONCLUSIONES:

El Principio de Oportunidad se dirige a autores de conductas punibles, y el adolescente, de acuerdo con las normas internacionales y los derechos prevalentes, debe ser considerado como víctima y por ende, inimputable. Ahora bien, se considera que su aplicación se orienta a la eficacia de la administración de justicia, sin embargo, se tiene que aplicarlo, bajo los postulados y presupuestos del artículo 175 no ahorra costos económicos, ni humanos, mucho

menos favorece principios como el de protección integral, ni interés superior del niño.

La aplicación del Principio de Oportunidad en Colombia se establece como una decisión judicial frente al ejercicio de la potestad discrecional de la autoridad competente o por el contrario dicha institución está encaminada a una conveniencia para el Estado, debido a la ausencia de una Política Criminal eficaz. Si se le otorga a la Fiscalía General de la Nación la facultad de ejecutar la Política Criminal, se requiere, brindarle los instrumentos y mecanismos que le ayuden a dosificar la aplicación de lo dispuesto en la Ley, para que se acerque a cumplir las finalidades que ésta ha establecido.

No se ataca la formalidad del Derecho, porque en cada caso concreto hay pluralidad de acciones jurídicas para la Fiscalía, aunque no existe una unidad que solucione justamente un proceso, ya que son varias las opciones igualmente justas o viables a la luz de la Ley y cuya selección viene a completarse en juicios de conveniencia, beneficio y eficacia, orientados por intereses que provienen de la misma política criminal del Estado

FUENTES:

Abogados sin Fronteras. (2012). *“El Principio de Complementariedad en el Estatuto de Roma y la situación colombiana: más allá de lo positivo”*. Recuperado el 2 de Abril de 2015, de Abogados sin Fronteras. En http://www.iccnw.org/documents/asf_rapport-espagnol--complementarity_and_colombia.pdf.

- Acuna Visacaya, J. F., & Muñoz, J. A. (2006). *Sistema Penal Acusatorio, rol del perito y la Policía Judicial*. Bogotá: Gráficas Ducal.
- Arboleda, C. I., Baquero, M. C., & Dominguez, M. P. (2010). *La inimputabilidad del menor en el Sistema Penal Colombiano*. Monografía Universidad Javeriana. Recuperado el 2 de Abril de 2015, de http://www.javeriana.edu.co/juridicas/pub_rev/univ_est/documents/7Laimputabilidada.pdf.
- Barreto, M., & Sarmiento, L. (1997). *Constitución Política de Colombia comentada por la Comisión Colombiana de Juristas*. Bogotá.
- Botero, B. J. (2013). *Sentido y alcance de los estados similares*. Recuperado el 4 de Abril de 2015, de <file:///C:/Users/Pc/Downloads/289-845-1-SM.pdf>.
- Departamento Nacional de Planeación. (2009, 14 de diciembre). *Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA: Política de atención al adolescente en conflicto con la ley. Seguimiento (Documento CONPES 3629) Bogotá D.C., Colombia: DNP*. Obtenido de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Conpes-3629-SRPA.pdf>.
- Fiscalía General de la Nación. (30 de Diciembre de 2004). Resolución 6657 de 2004. Bogotá.
- Gómez, P. C. (2007). *La Oportunidad como Principio Fundante del Proceso Penal de la Adolescencia*. Bogotá: Ed. Nueva Jurídica.

- Hurtado, A. F., & Sepúlveda, A. (2012). *Paradigmas del sistema de responsabilidad penal juvenil en Colombia frente al Bloque de Constitucionalidad*. Recuperado el 5 de Abril de 2015, de <http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM69402012/01.Texto%20completo.pdf>.
- Hurtado, S. M. (2007). *Reforma de la Legislación de Infancia y Adolescencia en Colombia*. Bogotá, Colombia: Cátedra Ciro Angarita Universidad de los Andes.
- Luventicus. (2003). *Kant*. Recuperado el 2 de Abril de 2015, de <http://www.luventicus.org/articulos/03U012/kant.html>.
- Ministerio de Justicia. Comisión Asesora de Política Criminal. (2012). *Diagnóstico y propuesta de lineamientos de política criminal para el Estado*. Recuperado el 5 de Abril de 2015, de http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Legislacion_tematica/Informe_Comisiion_Asesora_Drogas_2012.pdf.
- Naciones Unidas. (28 de Noviembre de 1985). *“Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores” (Reglas de Beijing)*. Recuperado el 2 de Marzo de 2015, de <https://www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosReglas/PAG0659.pdf>.
- Orejarena, P. V. (Octubre a Marzo de 2008). El Principio de Oportunidad en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio. (U. A. Caribe, Ed.) *Justicia Iuris*, 8.
- Orozco, C. A. (2014). *Improcedencia del Principio de Oportunidad en la Ley de Infancia y Adolescencia*. Recuperado el 7 de Abril de 2015, de

<http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13319/1/Improcedencia%20Aplicacion%20Principio%20de%20oportunidad.pdf>.

Perdomo, T. J. (2005). Los principios de Legalidad y Oportunidad. Fundamentos Constitucionales y teórico - penales y su regulación en el Derecho Procesal Colombiano. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Reyes, A. Y. (29 de Mayo de 2008). El Principio de Oportunidad. *El Espectador.com*.

Tejero, L. C. (2010). *A propósito de una teoría General de la niñez y la adolescencia*. Recuperado el 14 de Febrero de 2015, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70116981023>.

UNICEF. (2006). *JUSTICIA Y DERECHOS DEL NIÑO*. No. 8. Recuperado el 18 de FEBRERO de 2015, de <http://www.unicef.org/argentina/spanish/JusticiayDerechos08.pdf>.

Urbano, M. J. (2006). *Los fines constitucionales del proceso penal como parámetros de control del Principio de Oportunidad. Reforma de la Justicia Penal Colombiana: encuentros y desencuentros entre los distintos ámbitos de la función pública*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.